



Gestión Integral de Residuos Sólidos



C



Conceptos básicos

- Basura, Desecho: producto de las actividades humanas que es repugnante o indeseable, sin valor
- Residuo: material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente



Clasificación de los residuos

Por su estado físico

- Gaseosos
- Líquidos
- Sólidos
- Pastosos

Por su fuente de producción

- Industriales
- Domésticos
- Agrícolas
- De construcción
- Hospitalarios
-

Por tipo de material

- Orgánicos
- Plásticos
- Metálicos
- Vidrio
- Papel, Cartón

Por su peligrosidad

- Ordinarios
- De manejo especial
- Peligrosos

8

Tipos de Residuos sólidos

Según la Ley 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos .

Residuo ordinario



Residuos de carácter doméstico generados en viviendas y en cualquier otra fuente que presentan composiciones similares a los de las viviendas.

Aquellos que por sus características tóxicas, explosivas, corrosivas,

Residuo peligroso



reactivas, bioinfecciosas, inflamables, eco tóxicas o de persistencia ambiental pueden causar daños a la salud o al ambiente.

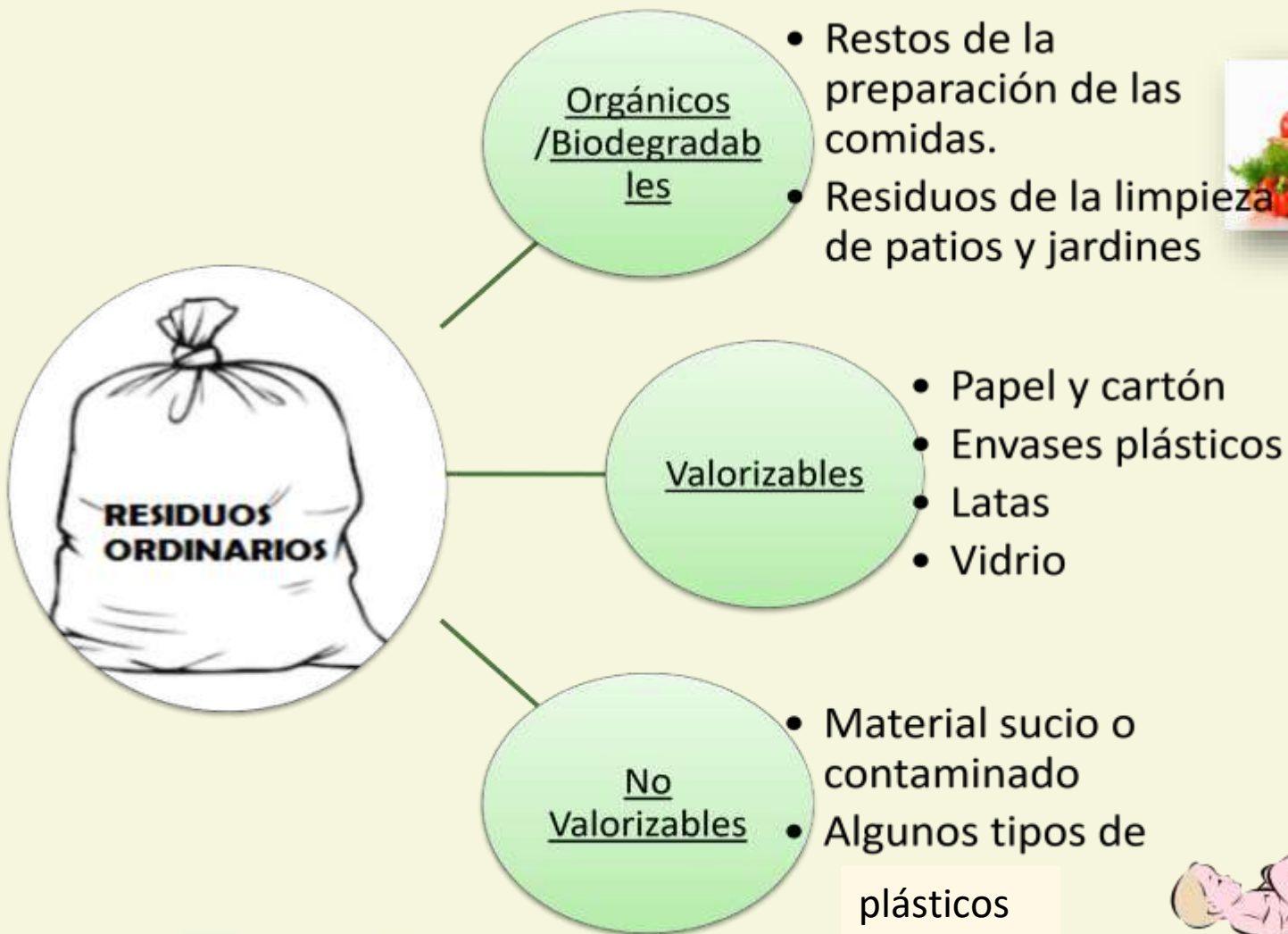
Por su composición, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje, volumen

Residuo de manejo especial



de generación, formas de uso y/o valor de recuperación, implican riesgos significativos a la salud y el ambiente.







Declarados DE-38272- S

- Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial
- Fluorescentes y bombillos compactos
- Electrónicos
- Colchones
- Electrodomésticos (línea blanca)
- Bombillos y tubos fluorescentes
- Chatarra
- Llantas
- Baterías Acido-Plomo
- Pilas de reloj, pilas: carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc.
- Aceite lubricante usado.
- Envases plásticos para contener aceites lubricantes.
- Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado).
- Estereofón





Químicos

Corrosivos
Reactivos
Explosivos
Tóxicos
Inflamables
Riesgo Biológico

Legislación ambiental



Constitución Política

- **ARTÍCULO 50.-** Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.



Legislación ambiental

Leyes

- Ley Orgánica del ambiente
- Ley General de Salud
- Ley de aguas
- Código Municipal
- Ley de Biodiversidad
- Ley de Conservación de vida silvestre
- Ley Forestal

Reglamentos

- Reglamento rellenos sanitarios
- Reglamento sobre manejo de basuras
- Reglamento de ubicación de plantas de tratamiento de aguas residuales
- Reglamento de vertido y reuso de aguas residuales
- Reglamento de manejo y transporte de desechos peligrosos





Para la Gestión Integral de Residuos



Ley 8839 Gestión Integral de Residuos (GIR)

- Establece una jerarquía de ACATAMIENTO OBLIGATORIO para todas las personas físicas y jurídicas (Art. 3)
- Jerarquización (Art. 4)
- Principios de aplicación (art. 5)

Responsabilidad compartida

- TODOS somos generadores de residuos y somos RESPONSABLES por ellos

• Consumidor + Distribuidor + Gobierno + Empresas

Responsabilidad extendida del productor:

- Si no hay tecnología o sistema existente capaz de aprovechar un residuo, el FABRICANTE debe facilitar su manejo u orientarlo

Ley 8839 Gestión Integral de Residuos (GIR)

Otros Principios

Internalización de costos

Prevención en la fuente

Acceso a la información

Deber de informar

Participación ciudadana



Reglamento a la Ley (GIR) N°37567

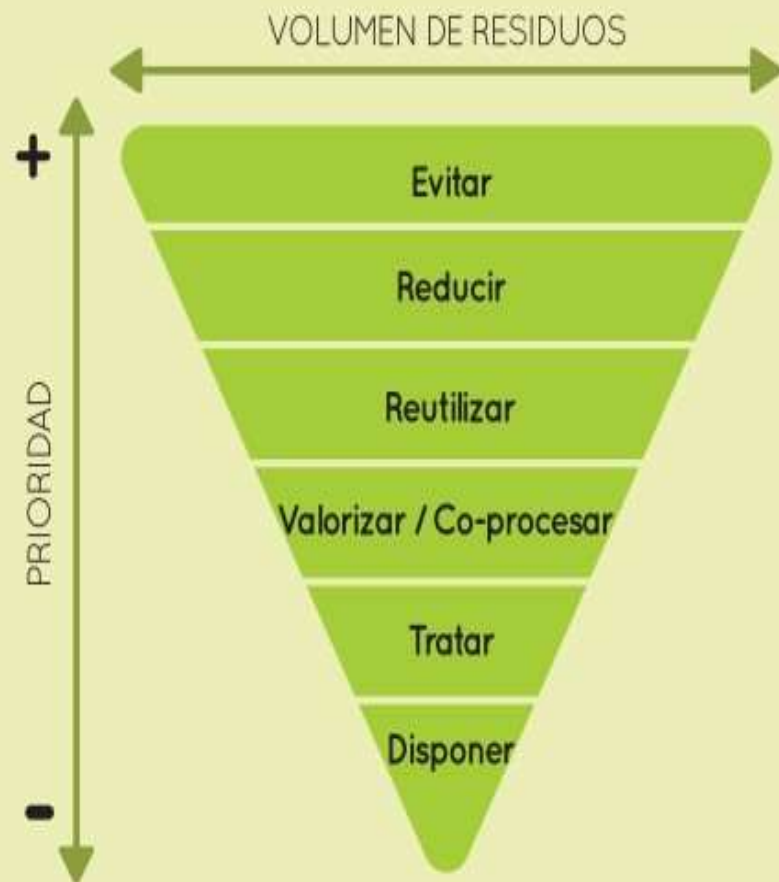
Generador: persona que produce residuos al desarrollar procesos.

Gestor: persona encargada de la gestión total o parcial de los residuos, y autorizada (*gestor autorizado*)

Residuo: material cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que debe ser valorizado o tratado responsablemente



- a. Evitar la generación de residuos en su origen.
- b. Reducir al máximo la generación de residuos en su origen.
- c. Reutilizar los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otra paralela.
- d. Valorizar los residuos por medio de la recuperación energética y/o mineral, el reciclaje o el co-procesamiento en horno cementero, entre otros.
- e. Tratar los residuos generados antes de enviarlos a disposición final.
- f. Disponer la menor cantidad de residuos de manera adecuada.



Jerarquía para la GIRS